

Boletín Oficial Municipal N° 1659
Corrientes, 17 de Mayo de 2012.-

Resolución

N° 1191: Autoriza el pago a la firma MAPFRE Argentina A. R. T. S.A. (Cobertura riesgo de trabajo).

Resoluciones del Honorable Concejo Deliberante

N° 71 del Honorable Concejo Deliberante: Aprueba en 1° lectura -Mod. Art. 106° de la Ordenanza 5617 y Art. 8 de la Ordenanza N° 5618.

N° 52-P-12: Convoca Audiencia Pública (Proyecto de Ordenanza –Modifica Ordenanza 5617 Art. 106 y Art. 8 de la Ordenanza 5618).

RESOLUCIONES ABREVIADAS:

N° 1181: Concede Habilitación Municipal a la firma: Sotelo Patricia Mercedes (venta indumentaria deportiva).-

N° 1182: Concede Habilitación Municipal a la firma: Bermúdez Silvia.

N° 1183: Concede Habilitación Municipal a la firma: Borda Carlos Ramón (Estudio Fotográfico).

N° 1184: Concede Habilitación Municipal a la Firma: De Cunha Domínguez Sabrina Liz (venta telefonía celular).

N° 1185: Concede Habilitación Municipal a la firma: Carlasare Pablo Nicolás (art. de pesca)

N° 1186: Concede Habilitación Municipal a la firma Castelis Raquel Verónica (venta de ropas).

N° 1187: Concede Habilitación Municipal a la firma Rodríguez, Sandra Graciela (Mueblería).

N° 1188: Concede Habilitación Municipal a la firma: Deja v v S.H. (agencia de viajes).

N° 1189: Otorga un espacio reservado al Hotel «Confianza» Mendoza 1123.-

N° 1190: Aprueba el Concurso de Precios N° 147/12 a favor de Vindar Von Zlic S.A.-

N° 1192: Aprueba el Concurso de Precios N° 152/12 a favor de Constructora Edificar.-

N° 1193: Reconoce gasto a favor de la firma Ideas S.R.L.

N° 1194: Da de baja la autorización conferida a los firmantes Sr. Carlos H. Alarcón y el Sr. Daniel Didio Bartoloni – cuenta Banco Nación. S.A.

N° 1195: Da de baja la autorización conferida a los firmantes Sr. Eduardo A, Barrionuevo y el Sr. Atalic Gustavo Laprovita – cuenta Banco Nación Argentina.

N° 1196: Da de baja la autorización conferida a los firmantes Sr. Eduardo A. Barrionuevo y el Sr. Atalic Gustavo Laprovita- cuenta Banco Nación.-

N° 1197: Da de baja la autorización conferida a los firmantes Sr. Soto Tirso y Sr. José Luis Soto – Banco de Corrientes S.A.-

N° 1198: Reubica espacio reservado al Hotel la Rozada Suites – Placido Martínez al 1223-



N° 532: Aprueba Pago por FP a favor de San Jorge Servicios
 N° 533: Aprueba Pago por FP a favor de Mollevi Herrman SA
 N° 534: Aprueba Pago por FP a favor de Todo Color Pinturas y Pinturas
 N° 535: Aprueba Pago por FP a favor de Pinta Porá Pinturas SRL
 N° 536: Aprueba Pago por FP a favor de Cerámica Norte
 N° 537: Aprueba Pago por FP a favor de Ferrer Robledo
 N° 538: Aprueba Pago por FP a favor de CONAR SRL
 N° 539: Aprueba Pago por FP a favor de Arrua G. Alfredo
 N° 540: Aprueba Pago por FP a favor de Avasolo J. Casar



25% (veinticinco por ciento) sobre la liquidación resultante en el Art. 7° de la presente ordenanza para los usuarios residenciales. Para el resto de los usuarios se aplicará un 70% (setenta por ciento) por sobre la liquidación correspondiente».

Artículo.-3°.- LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo.-4°.- REMITASE copia debidamente autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.

Artículo.- 5°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Lic. Miriam Coronel
Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Ricardo Juan Burella
Secretario

Honorable Concejo Deliberante

Resolución N° 52-P-12
Corrientes, 14 de Mayo de 2012

V I S T O:

El Art. 37 de la Carta Orgánica Municipal, El expediente 87-D-2012 (94-I-2012) Ref. A Modificaciones al Código Fiscal Municipal y Tarifaria 2012, y

CONSIDARANDO:

Que, en la Sesión Ordinaria del día 10 de Mayo de 2012, se dio aprobación a la Primera Lectura a el expediente citado en le visto, cuyo propósito es la modificar el Artículo 106 del Código Fiscal Municipal (Ord. N° 5617) y el articulo N° 8 de la Ordenanza Tarifaria 2012 (Ord. 5618).

Que, tal como establece nuestra Carta Orgánica Municipal, es requisito esencial, cuando se trata de modificar impuestos o tasas debe someterse al procedimiento de Audiencia Pública entre la Primera Lectura y su aprobación definitiva, con la finalidad de dar conocimiento y participación amplia al tratamiento del tema en cuestión.-

Que, con dicho propósito se deberá fijar día y hora y lugar para la realización de la aludida Audiencia Pública.-

Que, es facultad de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante dictar la Presente Resolución conforme lo determinan las normas vigentes.

POR ELLO

LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1°: CONVOCAR a Audiencia Pública a los vecinos de la Ciudad de Corrientes, en cumplimiento del Art. 37° de la Carta Orgánica y el procedimiento establecido en la Ordenanza N° 5345, observando los siguientes parámetros:

Agenda: Proyecto de Ordenanzas, modificando el Artículo 106 del Código Fiscal (Ord. N° 5617) y el artículo N° 8 de la Ordenanza Tarifaria (Ord. 5618).

Autoridad Convocante: Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes.

Objeto: Expresar opinión respecto del Proyecto de Ordenanza Expte.87-D-2012, (94-I-2012)

Lugar, Fecha y Hora: 25 de Mayo 1100, 11 de Junio de 2012 a las 08,00hs

Requisitos para participar: Retirar el formulario de inscripción disponible en la Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante, o imprimirlo de los sitios Web www.concejocorrientes.gob.ar y www.ciudaddecorrientes.gob.ar

Lugar y plazo para la Inscripción: En la Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante, en horario de 7 a 13 hs., hasta el 6 de Junio del 2012, inclusive.-

ARTICULO 2°: Publicar el Art. 1° de la presente Resolución, por cinco (5) días en el Boletín Oficial Municipal, Tres diarios de Circulación Municipal, Seis Emisora Radiales de la Ciudad, en las Paginas Web del Honorable Concejo Deliberante y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

ARTICULO 3°: La presente resolución será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4°: REGISTRECE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Lic. Miriam Coronel
Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Ricardo Juan Burella
Secretario

Honorable Concejo Deliberante

N° 1200: Acepta renuncia del Sr. Ignacio Antonio Faguetti.-

N° 1201: Acepta la renuncia de la agente Cardozo Sara Petrona (Jubilación Ordinaria)

N° 1202: Acepta renuncia del agente Cuenca, Pedro Ramón (Jubilación Ordinaria).-

N° 1203: Concede Habilitación Municipal a la firma Méndez de Méndez Riveiro Josefa Soledad (venta de Zapatos).

N° 1204: Concede Habilitación Municipal a la firma González Torres Hugo Daniel (Carnicería).-

DISPOSICIONES ABREVIADAS:

VICEINTENDENCIA:

N° 42: Otorga ayuda económica al Sr. Pérez Miguel Ángel.

N° 105: Aprueba pago por el F.P. a favor de: José Ignacio García Denegri.

N° 106: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Enrique Guillermo Ramón Lacava.

N° 107: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Ricardo Máximo Milano.

N° 108: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Pía Ana Patricia.-

N° 109: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Carmen Vedota.

N° 110: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Ricardo Máximo Milano.

N° 111: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Juan A. Ruiz.-

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO:

N° 328: Aprueba la rendición N° 10 de Caja Chica de la S.G. de G.

N° 329: Aprueba la contratación Directa del Profesional Gauna Morán Rocio Soledad.-

SECRETARIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE:

N° 108: Traslado a la agente María Belén Ibarra.

N° 109: Traslado al agente Sosa Fabián Ernesto.-

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA:

N° 401: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Sodería Corrientes.-

N° 403: Aprueba el pago por el F.P. a favor de El Hachero.-

N° 409: Aprueba la rendición N° 11 del 11 del F.P. del Programa Argentina Trabaja.

N° 410: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Industrial Gaseosa S.R.L.

N° 412: Aprueba el pago por el F.P. a favor del Programa de Agricultura Periurbana.-

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS:

N° 518: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Maquimotor.

N° 520: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Cerámica Norte S.A.

N° 526: Modifica los artículos 2° y 5° de la Disposición N° 329/12.-

N° 527: Aprueba el trámite de contratación con la Empresa Sernor Servicios Empresarios del Nordeste.-

N° 528: Designan Inspectores de Obras de Repavimentación Casco Céntrico Zona Oeste

N° 529: Designan Inspectores de Obras de Repavimentación Casco Céntrico Zona Este

N° 530: Aprueba Pago por FP a favor de Herrajes Belgrano

N° 531: Aprueba Pago por FP a favor de Cerámica Norte

correspondiente mes de marzo de 2012, por las razones manifestadas en los considerandos.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571 – artículo 109 inc. 3) apartado d), y Decreto Reglamentario N° 3056/04, artículo 85° y 86° y cc.-

Artículo 3: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda a emitir libramiento definitivo y orden de pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor MAPFRE Argentina A. R. T. S. A. por la suma de \$ 181.896,22 (PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NEVENTA Y SEIS ON VEINTIDOS CENTAVOS), por lo precedentemente expresado.

Artículo 4: La secretaria de Economía y Hacienda imputara el gasto en las partidas correspondientes.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por el

Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO
ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y
Hacienda**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**RESOLUCIÓN N° 71
Corrientes, 10 de Mayo de 2012**

V I S T O:

El Expediente N° 87-D-12 (94-I-12) y el convenio suscripto entre DPEC y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes aprobado por Resolución N° 1127 de fecha 29 de noviembre de 2002 y homologado por Ordenanza N° 3781 de fecha 08 de Enero de 2003, las Ordenanzas N° 5617 (Código Fiscal) y N° 5618 (Tarifaria); y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3781, de fecha 08 de Enero de 2003, se homologó el Convenio suscripto entre la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (DPEC) y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes (el Convenio), el que también fuera oportunamente aprobado por Resolución del Departamento Ejecutivo N° 1127/2002.

Que, el Convenio establece, en su cláusula SEGUNDA que: «La Dirección facturará a sus usuarios de la Ciudad de Corrientes, en concepto de servicio de alumbrado público, según lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Municipal».

Que, por lo establecido en la cláusula SEGUNDA del Convenio la DPEC actúa como agente de percepción respecto de la tasa de alumbrado público, actualmente regulado por los artículos 106 del Código Fiscal y 8 de la Ordenanza Tarifaria.

Que, el artículo 106 del Código Fiscal establece que «el servicio municipal de Alumbrado Público se abonará sobre el consumo de energía eléctrica. La empresa proveedora actuará como agente de Recaudación, percibiendo los importes que deban abonarse en la

forma y tiempo que fije la Ordenanza Tarifaria».

Que, el artículo 8 de la Ordenanza Tarifaria fija «los importes fijos a tributar por mes en función de la tarifa de la empresa prestadora y escala de consumo».

Que, tanto el artículo 106 del Código Fiscal como el artículo 8 de la Ordenanza Tarifaria, establecen formas de determinar el pago de la Tasa de Alumbrado Público que se encuentran asociados directamente al consumo eléctrico determinado por la empresa prestadora de energía (DPEC).

Que, por tal motivo, las normas citadas en sus redacciones actuales, imposibilitan al Municipio Capitalino percibir, con recursos propios, el cobro de dicha tasa, puesto que resulta imposible conocer los respectivos consumos eléctricos de cada contribuyente.

Que, por otra parte, la DPEC, en cumplimiento del Convenio y normas vigentes, continúa percibiendo la tasa de Alumbrado Público, empero, incumple con su obligación de depositar lo percibido al Municipio Capitalino, reteniendo indebidamente fondos que deben atender un servicio público esencial.

Que, la deuda estimada que la DPEC mantiene con la Municipalidad de Corrientes asciende a una suma que supera los \$ 5.000.000 (Pesos Cinco Millones); dado que la última liquidación realizada por la DPEC al Municipio Capitalino fue correspondiente a la del mes de Marzo de 2011.

Que, habiendo transcurrido mas de un año sin que la DPEC cumpla con sus compromisos fijados en el Convenio como agente de percepción de la tasa, fijado por las normas citadas, resulta necesario encontrar una alternativa para que el Municipio Capitalino pueda recaudar con recursos propios, los fondos que le pertenecen para atender un servicio esencial como lo es el alumbrado público de la ciudad de Corrientes.

Que, a los fines expuestos en el párrafo anterior, resulta necesario modificar los artículos 106° del Código Fiscal y 8° de la Ordenanza Tarifaria.

Que, de acuerdo al artículo 37° de la Carta Orgánica Municipal corresponde dar al presente el trámite de doble lectura, correspondiendo al Honorable Concejo Deliberante aprobar la primer lectura mediante el dictado de la correspondiente Resolución.

Que, en uso de sus facultades el Honorable Concejo Deliberante, obra en consecuencia.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

Artículo.-1°.- APROBAR la PRIMER LECTURA de la modificación del Art. 106° de la Ordenanza N° 5617 (Código Fiscal) el que quedará redactado de la siguiente manera: «El servicio municipal de Alumbrado Público abonará por los servicios municipales relativos al mantenimiento del sistema de alumbrado público tales como: reposición de lámparas, limpieza de artefactos, pintado de columnas, mantenimiento preventivo y correctivo en general, asumidos por la Municipalidad. La obligación resultará de una proporción sobre la Contribución por Servicios a la Propiedad que fije la misma Ordenanza Tarifaria».

Artículo.-2°.- APROBAR la PRIMER LECTURA de la modificación del Art. 8° de la Ordenanza N° 5618 (Tarifaria), el que quedará redactado de la siguiente manera: «Para el servicio municipal de alumbrado público se aplicará un

Resolución N° 1191 Corrientes, 17 de Mayo de 2012

VISTO:

El Expediente n° 1230-D-2012, por el cual la Dirección Centro de Cómputos Sobre informe agentes cobertura MAPFRE y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado expediente se tramita la cobertura de ART conforme la Ley de Registro de Trabajo N° 24.557, para agentes Municipales, con la firma MAPFRE Argentina A. R. T. S. A.

Que, a fojas 1 el Subsecretario General, solicita informe del total de agentes que poseen cobertura de riesgo de trabajo.

Que, a fojas 2 se adjunta informe del Director del Centro de Cómputos.

Que, a fojas 6 obra informe del Director General de Financiamiento y Deuda Publica, por el cual se estima que el importe que se debe abonar es de \$ 181.896,22 por el periodo 03 de 2012.

Que, atento a la necesidad del servicio prestado se estima

conveniente reconocer la deuda pendiente de pago correspondiente a los periodos 03 de 2012.

Que, por la presente se autoriza el pago por la suma total de \$ 181.896,22 (PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NEVENTA Y SEIS ON VEINTIDOS CENTAVOS).

Que, a fojas 7 la Dirección General de Contabilidad realizo la afectación preventiva del gasto.

Que, a fojas 10 intervino la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaria de Economía y Hacienda.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar el pago por la suma de \$ 181.896,22 (PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NEVENTA Y SEIS ON VEINTIDOS CENTAVOS), a favor de la firma MAPFRE Argentina A. R. T. S. A.